



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
25 de febrero de 2021
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Humanos

131^{er} período de sesiones

1 a 26 de marzo de 2021

Tema 3 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado*

Programa provisional

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, de conformidad con el artículo 38 del Pacto.
2. Elección del Presidente y los demás miembros de la Mesa del Comité.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Individuales.
5. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.
6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.
8. Seguimiento de los dictámenes aprobados a tenor del Protocolo Facultativo del Pacto.
9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto.
10. Aprobación del informe anual a la Asamblea General.

Anotaciones

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, de conformidad con el artículo 38 del Pacto

De conformidad con el artículo 38 del Pacto y el artículo 14 del reglamento, los miembros del Comité elegidos en la 38^a reunión de los Estados partes en el Pacto, celebrada el 17 de septiembre de 2020, harán la siguiente declaración solemne:

“Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones de miembro del Comité de Derechos Humanos con toda independencia, imparcialidad y conciencia.”

* Este informe se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.



2. Elección del Presidente y los demás miembros de la Mesa del Comité

De conformidad con el artículo 39, párrafo 1, del Pacto y el artículo 16 del reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros un presidente, tres vicepresidentes y un relator. De conformidad con el artículo 18 del reglamento, los miembros de la Mesa del Comité serán elegidos para un mandato de dos años. En virtud del artículo 60 del reglamento, las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto, cuando para un cargo dado haya solamente un candidato.

3. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 16 de dicho reglamento haya que elegir a los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité aprobará el programa del período de sesiones.

De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado el presente programa provisional en consulta con la Presidencia del Comité. De conformidad con el artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, si procede, añadir, aplazar o suprimir temas.

4. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Individuales

El 131^{er} período de sesiones del Comité se celebrará en línea del 1 al 26 de marzo de 2021. La primera sesión tendrá lugar el lunes 1 de marzo a las 16.00 horas.

Con arreglo al artículo 35 del reglamento del Comité, sus sesiones serán públicas, a menos que decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o de sus Protocolos Facultativos se desprenda que las sesiones deben celebrarse en privado.

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos referentes a sus actividades.

5. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales

En cada período de sesiones, el Comité se reúne con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales. Por consiguiente, se han programado las siguientes reuniones: el 1 de marzo, sobre Finlandia, con las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas de las 17.00 horas a las 17.30 horas, y con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales de las 17.30 horas a las 18.00 horas; y el 8 de marzo, sobre Kenya, con las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas de las 16.00 horas a las 16.30 horas, y con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales de las 16.30 horas a las 18.00 horas.

6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

Los informes de Finlandia y Kenya serán examinados durante el 131^{er} período de sesiones del Comité. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes, preparado en consulta con el Comité.

Calendario para el examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto

<i>Estado</i>	<i>Informe</i>	<i>Fecha</i>
Finlandia	Séptimo informe periódico (CCPR/C/FIN/7)	Martes, 2 de marzo, tarde Miércoles, 3 de marzo, tarde Jueves, 4 de marzo, tarde
Kenya	Cuarto informe periódico (CCPR/C/KEN/4)	Martes, 9 de marzo, tarde Miércoles, 10 de marzo, tarde Jueves, 11 de marzo, tarde

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, los representantes de los Estados partes pueden asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes. En consecuencia, el Secretario General ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para que el Comité examine sus respectivos informes en el 131^{er} período de sesiones.

Los equipos de tareas para los informes de los países examinarán y aprobarán las listas de cuestiones previas a la presentación de informes para [Fiji](#), [Granada](#), [Islandia](#), [Malawi](#), [Nepal](#), [Santo Tomé y Príncipe](#), [Seychelles](#), [la República Popular Democrática de Corea](#) y [la República Unida de Tanzania](#).

7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes

La Relatora Especial para el seguimiento de las observaciones finales presentará un informe sobre sus actividades.

8. Seguimiento de los dictámenes aprobados a tenor del Protocolo Facultativo del Pacto

El Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes presentará un informe sobre sus actividades.

9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto

Teniendo presentes las disposiciones del artículo 107 del reglamento del Comité, el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Individuales se reunirá en línea del 22 al 26 de febrero de 2021, con anterioridad al 131^{er} período de sesiones.

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVIII de su reglamento, el Comité examinará las comunicaciones que se le hayan presentado o parezcan haberse presentado de conformidad con el Protocolo Facultativo.

A 16 de diciembre de 2020 el Comité tenía pendientes 1.407 comunicaciones.

De conformidad con el artículo 5, párrafo 3, del Protocolo Facultativo y con el artículo 110 del reglamento del Comité, el presente tema del programa se examinará en sesiones privadas.

10. Aprobación del informe anual a la Asamblea General